



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-13959221-GDEBA-SSDMDCGP SUBSIDIO Club San Lorenzo \$60.000

VISTO la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 77/2020, N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09, y el expediente EX-2021-13959221-GDEBA-SSDMDCGP por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor del Club Atlético San Lorenzo, localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, para ser destinado a la compra de materiales deportivos, y

CONSIDERANDO:

Que en número de orden 3 la mencionada Institución solicita un apoyo económico para ser destinado a la compra de materiales para la construcción de canchas propias dentro del predio institucional;

Que se agrega la Solicitud de Subsidio y Declaración Jurada –Instituciones, Entidades de Bien Público, Entidades Religiosas-, del Anexo II del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña DNI de la presidente de la Asociación Civil ANDAR, del partido de Moreno, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que se adjunta documentación correspondiente a la Institución, obrando nota de solicitud, Estatuto, Acta de Autoridades Vigentes, DNI del responsable, Certificado de Persona Jurídica, detalle de la cuenta bancaria, Constancia de Inscripción en el Registro Provincial de Organizaciones de la Comunidad (RE.P.O.C) y Constancia de inscripción de AFIP;

Que ha tomado conocimiento la Dirección de Deporte Social y Clubes de Barrio;

Que la Subsecretaría de Deportes presta su aval a la presente gestión por la suma de pesos sesenta mil (\$60.000,00);

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios, informa que la Institución solicitante no registra deuda anterior y no posee ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud del gasto, correspondiente al ejercicio 2021;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 77/2020, y el artículo 15 inciso b) del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorios;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor del Club Atlético San Lorenzo, con domicilio en calle R. Peña N° 2950, localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, por la suma de pesos sesenta mil (\$60.000,00), destinado a la compra de materiales deportivos, de conformidad con el Anexo II (IF-2021-15062654-GDEBA-DDSYCBMDCGP), bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad de este Ministerio a ejecutar el gasto que demande el pago del subsidio otorgado por el artículo precedente, y a realizar la correspondiente transferencia a favor del Club Atlético San Lorenzo.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por una suma de pesos sesenta mil (\$60.000,00). Presupuesto General año 2021, Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. La Institución beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos acordados.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar al SINDMA, a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.